Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2021-01193**-00
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 25 OCT 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Manifieste en donde se encuentra el original de los documentos aportados, articulo 245 C.G.P.

2. Adjunte el certificado de tradición del vehículo de palcas USC-535 con vigencia no superior a un (1) mes.

3. Excluya proceso "ordinario" en la parte introductoria de la demanda.

4. Adecue los fundamentos de derecho a las normas del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 26 OCT 2021 HORA 8:00 A.M.

Por ESTADO N° 115 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

PIf